
Términos de Referencia

Consultoría para la actualización y elaboración
de fichas técnicas pecuarias con enfoque
productivo integral

Marzo 2026

1. ANTECEDENTES

La institución financiera requiere la contratación de un(a) consultor(a) especializado(a) para el mantenimiento, actualización y creación de fichas técnicas pecuarias, incorporando de manera complementaria información artesanal y manufacturera cuando las unidades productivas lideradas por mujeres desarrollen actividades productivas mixtas. Estas fichas serán integradas a la plataforma de la institución, con el objetivo de fortalecer la evaluación crediticia y ampliar el alcance de los créditos otorgados, facilitando el acceso al financiamiento a mujeres productoras y emprendedoras del país.

2. OBJETIVO GENERAL

Actualizar y crear fichas técnicas pecuarias, incorporando de manera complementaria variables artesanales y manufacturera en aquellas unidades productivas lideradas por mujeres que desarrollen actividades mixtas, con el fin de mejorar la evaluación crediticia en la plataforma digital.

3. ALCANCE

3.1 Criterios de incorporación de las fichas.

La consultoría tendrá un enfoque prioritario en el sector pecuario, considerando la realidad productiva de las mujeres beneficiarias del Programa, quienes en muchos casos combinan actividades pecuarias con procesos de transformación artesanal o manufactura a pequeña escala.

En ese sentido, las fichas técnicas estarán orientadas principalmente a la actividad pecuaria.

- Analizar el funcionamiento y contenido actual de las fichas productivas pecuarias, identificando variables complementarias artesanales y manufacturera.
- Diseñar y/u optimizar fichas técnicas pecuarias, así como el contenido de las mismas, incorporando componentes de valor agregado, transformación o manufactura cuando la unidad productiva lo requiera.
- Llenado de fichas pecuarias por región, zona y característica geográfica, considerando actividades productivas mixtas.
- Entregar un manual técnico para el uso, interpretación y aplicación de las fichas pecuarias con enfoque productivo integral.
- Capacitar al personal de la Gerencia de Negocios en el uso y aplicación de las fichas desarrolladas.

3.2 Criterios de incorporación de módulos complementarios de manufactura o transformación artesanal.

La incorporación de módulos complementarios de manufactura o transformación artesanal en las fichas técnicas pecuarias procederá únicamente cuando se verifique que la unidad productiva desarrolla actividades mixtas con generación sistemática de valor agregado.

Se considerará pertinente la incorporación del módulo complementario cuando concurran al menos los siguientes criterios:

1. La actividad de transformación represente al menos el veinte por ciento (20%) del ingreso bruto anual estimado de la unidad productiva.
2. Exista un proceso productivo continuo y no ocasional de transformación.

3. Se evidencie generación de valor agregado a la transformación.

El módulo complementario deberá incluir, como mínimo:

- Identificación de insumos y costos directos asociados.
- Estructura simplificada de costos de transformación.
- Identificación de riesgos productivos adicionales.

Estos módulos tendrán carácter complementario y no constituirán fichas independientes para actividades manufactureras o artesanales.

4. METODOLOGÍA

El/la consultor/a deberá proponer una metodología de trabajo, la cual tendrá carácter obligatorio y deberá contemplar, como mínimo, lo siguiente:

Fase 1: Diseño conceptual y estructural

- Marco conceptual productivo por especie y sistema.
- Modelo estandarizado de estructura de costos.
- Definición explícita de supuestos técnicos.
- Segmentación regional validada.

Fase 2: Recolección de información secundaria

- Revisión de estudios y bases de datos del Instituto Nacional de Estadística, SENASAG, Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal, universidades, municipios y proyectos sectoriales, etc.
- Obtención de mapas de distribución productiva y ecológica

Fase 3: Trabajo de campo

- Selección de municipios representativos (consensuado con la Jefatura de Tecnología en Inteligencia Crediticia.).
- Aplicación de entrevistas y encuestas estructuradas.
- Verificación técnica productiva.
- Registro fotográfico y levantamiento de datos.

Fase 4: Modelación y elaboración de fichas

- Construcción de matrices de costos regionalizadas.
- Sistematización y consolidación de información.
- Elaboración de fichas técnicas según modelo consensuado con la Jefatura de Tecnología en Inteligencia Crediticia.

Fase 5: Validación técnica

- Ajustes y aprobación.

5. PRODUCTOS A ENTREGAR

Sin ser limitativo, la consultoría deberá desarrollar al menos sesenta y tres (63) fichas técnicas pecuarias validadas según regional, correspondientes a las principales actividades pecuarias del país.

Cada ficha podrá incorporar, cuando corresponda, módulos o secciones complementarias de manufactura, transformación o artesanía, en función a la realidad productiva de las mujeres beneficiarias del Programa.

Nº	Especie / Rubro	Nº de razas / tipos considerados	Alcance y criterio de inclusión
1	Bovino – Carne	13	Razas puras predominantes y categorías de cruce utilizadas comercialmente en sistemas extensivos y semi-intensivos
2	Bovino – Lechería	9	Razas lecheras y cruces con parámetros productivos conocidos y uso comercial recurrente
3	Porcinos	6	Razas base de genética comercial y categoría de cruce predominante en producción nacional
4	Avicultura	5	Clasificación por tipo productivo (parrillero, ponedora, criolla); no se consideran razas puras
5	Ovinos	7	Razas carniceras, laneras y criollas de uso comercial y categoría de cruce
6	Camélidos	3	Clasificación por tipo productivo (llama y alpacas) utilizada en el altiplano y valles altos
7	Caprinos	6	Razas lecheras, cárnicas y criollas de uso productivo y categoría de cruce
8	Cunicultura	5	Razas cárnicas más difundidas y cruce comercial
9	Apicultura	2	Clasificación por tipo de abeja (criolla y africanizada/híbrida)
10	Acuicultura / Piscicultura	7	Principales especies de cultivo comercial en sistemas intensivos y semi-intensivos

6. MECANISMO DE VALIDACIÓN TÉCNICA

Las fichas técnicas elaboradas serán sometidas al siguiente procedimiento de validación:

- Revisión técnica preliminar por la Jefatura Nacional de Tecnología e Inteligencia Crediticia.
- Emisión de observaciones formales documentadas.
- Ajustes técnicos por parte del/la consultor/a.
- Aprobación final mediante Acta Técnica de Conformidad.

En caso de requerirse validación regional, esta se realizará en coordinación con la Gerencia de Negocios, sin que ello implique modificación metodológica estructural previamente aprobada.

7. CRONOGRAMA

Nº	Productos	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1	Propuesta de diseño de fichas pecuarias y artesanales	✓ (Fase 1)					
2	Cronograma de creación de fichas pecuarias y artesanales	✓ (Fase 1)					
	FASE 2 – Recolección información secundaria	✓	✓				
	FASE 3 – Trabajo de campo		✓	✓			
3	Bovino y Vacuno (parte 1)		✓	✓ (inicio F4)	✓		
4	Bovino y Vacuno (parte 2)				✓	✓	
5	Lechería			✓	✓		
6	Porcinos			✓	✓		
7	Avicultura				✓	✓	
8	Ovinos				✓	✓	
9	Camélidos					✓	

10	Caprino					✓	
11	Cunicultura					✓	
12	Apicultura					✓	✓
13	Acuicultura o Piscicultura					✓	✓
14	Material de capacitación / administración de las fichas						✓

Distribución técnica por fases

Mes 1

- Fase 1 completa (diseño conceptual y estructural).
- Inicio Fase 2 (revisión documental).

Mes 2

- Profundización Fase 2.
- Inicio Fase 3 (trabajo de campo).

Mes 3

- Culminación Fase 3.
- Inicio Fase 4 (modelación).
- Primer bloque: Bovinos y Lechería.

Mes 4

- Desarrollo fuerte Fase 4.
- Entregables principales (bovino completo y especies medianas).

Mes 5

- Especies menores.
- Inicio validación técnica parcial (Fase 5).

Mes 6

- Validación integral.
- Ajustes finales.
- Material de capacitación.

Los Informes y anexos respectivos (debe tener detalle de acrónimos y siglas, índice de diagramas, tablas y mapas, entrevistas, actas de reuniones), los documentos deben ser entregados en formato digital editable.

8. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría deberá tener una duración no superior a 6 meses, con inicio previsto a la firma del contrato por ambas partes.

La validación técnica institucional se realizará por bloques productivos conforme al cronograma aprobado. La Jefatura Nacional de Tecnología e Inteligencia Crediticia dispondrá de hasta diez (10) días hábiles por bloque para revisión y emisión de observaciones. El/la consultor/a contará con hasta cinco (5) días hábiles adicionales para la subsanación correspondiente.

El cronograma aprobado tendrá carácter vinculante para ambas partes

9. PERFIL DE LA CONSULTORA O EL CONSULTOR

La presente convocatoria está dirigida a consultores/as por producto que cumplan con los siguientes requisitos como mínimo:

Formación Académica:

- Título en Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Pecuaria, Economía Agrícola o ramas afines.
- Cursos o especializaciones en proyectos de desarrollo, formulación de costos de producción, análisis técnico–económico, cadenas productivas y gestión pecuaria.
- Conocimientos en metodologías de levantamiento de información en campo y análisis estadístico aplicado al sector productivo.

Experiencia:

- Experiencia general de 5 años en el sector productivo agropecuario.
- Experiencia específica mínima de 3 años en elaboración de estructura de costos agropecuarios, estudios productivos, análisis técnico y/o económico de sistemas pecuarios.
- Experiencia en la construcción o validación de modelos productivos pecuarios (ganadería, porcinos, avicultura, ovinos, camélidos, entre otros).
- Experiencia en trabajo de campo, entrevistas a productores y verificación de parámetros técnicos y costos reales.
- Deseable experiencia en proyectos con entidades financieras, organismos de desarrollo o instituciones de apoyo productivo.

Conocimientos Técnicos:

- Conocimiento actualizado sobre parámetros zootécnicos, rendimientos, ciclos productivos y estructuras de costos del sector pecuario a nivel nacional.
- Manejo de herramientas para análisis de datos y modelación (Excel avanzado, software estadístico básico).
- Conocimiento de cadenas de valor pecuarias y variaciones regionales (altiplano, valles, chaco, amazonia).
- Conocimiento en normativa productiva y sanitaria aplicable al sector pecuario.

Habilidades:

- Rigurosidad técnica y capacidad de análisis.
- Comunicación efectiva con productores y equipos técnicos.
- Organización, responsabilidad y orientación al logro.
- Capacidad para sintetizar información y elaborar documentos técnicos claros y consistentes.

10. PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados deberán presentar una propuesta técnica y económica que incluya los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta firmada
- Hoja de vida actualizada
- Propuesta Técnica (máximo 5 páginas en tamaño de letra 11 y márgenes moderados) que debe incluir:
 1. Plan de trabajo y cronograma de actividades propuesto.
 2. Metodología.
 3. Su entendimiento de las necesidades de la consultoría y su aplicación en el proyecto.
- Propuesta económica detallada que incluya todos los gastos inherentes a la consultoría, así como los pagos e impuestos de Ley.

El/la consultor/a o consultores asociados, deberá enviar su propuesta técnica y económica hasta el **20 de marzo** de 2026 a horas 12:00 pm. La propuesta deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

- vergaracassascarlosalberto@gmail.com
- Fabipastor09@gmail.com

11. VALORACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán valoradas en su componente técnico y económico sobre la siguiente base previo análisis de cumplimiento de requisitos:

- Cumplimiento del perfil requerido y experiencia previa: 30%
- Propuesta Técnica: 40%
- Propuesta Económica: 30%

12. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago se realizará según el siguiente detalle a la entrega de los productos:

N°	Productos	Ponderación individual	Porcentaje de pago	PAGO
1	Propuesta de diseño de fichas pecuarias	5%	30%	Primer pago
2	Cronograma de creación de fichas pecuarias	5%		
3	Creación de las fichas pecuarias - Bovino y Vacuno (parte 1)	10%		
4	Creación de las fichas pecuarias - Bovino y Vacuno (parte 2)	10%		
5	Creación de las fichas pecuarias - Lechería	10%	20%	Segundo pago
6	Creación de las fichas pecuarias - Porcinos	5%		
7	Creación de las fichas pecuarias - Avicultura	5%		
8	Creación de las fichas pecuarias - Ovinos	6%	16%	Tercer pago
9	Creación de las fichas pecuarias - Camélidos	5%		
10	Creación de las fichas pecuarias - Caprino	5%		
11	Creación de las fichas pecuarias - Cunicultura	5%	19%	Cuarto pago
12	Creación de las fichas pecuarias - Apicultura	7%		
13	Creación de las fichas pecuarias - Acuicultura o Piscicultura	7%		
14	Creación de las fichas pecuarias - Otras a requerimiento	7%	15%	Quinto pago
15	Material de capacitación/ administración de las fichas	8%		
		Total	100%	

La consultoría deberá elaborar las fichas técnicas con un enfoque prioritario en el sector pecuario, considerando la diversidad productiva del país. En ese marco, la elaboración de las fichas se desarrollará en estricta alineación con los productos y actividades pecuarias propias de cada región,

incorporando información complementaria de manufactura o transformación artesanal cuando la unidad productiva así lo requiera. Esta adecuación permitirá que cada ficha refleje las condiciones productivas, ambientales y socioeconómicas particulares de su territorio, asegurando su aplicabilidad y utilidad para la gestión institucional.

13. CONTRATO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La firma de contrato para este servicio se realizará con el socio administrador del Proyecto.

El contrato contemplará cláusulas de tratamiento y propiedad de la información desarrollada. La información recabada, las conclusiones y los productos logrados bajo estos Términos de Referencia serán propiedad y autoría exclusiva de la institución financiera contratante., mismos que tendrán los derechos exclusivos para su publicación y difusión.

La persona adjudicada para la prestación de servicios estará obligada a mantener estricta confidencialidad, tanto escrita como verbal, respecto a cualquier información o dato al que acceda o pudiera acceder durante la ejecución de los servicios, en cumplimiento de los requerimientos de la ASFI, la Recopilación de Normas de Servicios Financieros (RNSF) y otras disposiciones aplicables. Esta obligación se extenderá incluso después de concluida la relación contractual. Asimismo, la persona consultora firmará un contrato de confidencialidad de acuerdo a la normativa interna relativa al uso y protección de información confidencial, en todos sus aspectos restrictivos y sancionatorios.